A continuación se publica un aparte del Acta No. 098, en el que se incluye los aspectos que se consideran interesan a los proponentes y a los terceros, en el marco del proceso de la Convocatoria No. 139 Municipio de Arauca.

ACTA Nº 098

COMITÉ TÉCNICO
FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

Sesión No presencial del día 8 de marzo de 2013

En Bogotá, D.C., el ocho (8) de marzo de 2013, los suscritos: (los suscritos ALONSO CÁRDENAS SPITTIA y ANGELA MARÍA LIZARAZO RUEDA en sus calidades de Presidente y Secretario de la correspondiente sesión del Comité Técnico, se reunieron en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, con el fin de elaborar la presente Acta y dejar constancia de la reunión no presencial llevada a cabo el ocho (8) de marzo de 2013 a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m).

El Comité Técnico se realizó el día ocho (8) de marzo de 2013 a las once y treinta de la Mañana (11:30 a.m), con la participación de todos los miembros, a saber: (i) Dr. Carlos Ariel Cortés Mateus Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico designado como representante permanente al Comité Técnico del Contrato de Fiducia Mercantil Nº 3-1-28390 mediante memorando de delegación 7220-3-45157 del 26 de julio de 2012 expedido por el Dr. Jorge Alexander Vargas Mesa en su cargo de Director del Sistema Habitacional (E) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y mediante memorando de delegación 7220-3-45019 del 26 de julio de 2012 expedido por el Dr. Jorge Alexander Vargas Mesa en su cargo de Director Ejecutivo de Fonvivienda, y (ii) el Dr. Alonso Cárdenas Spittia en su cargo de Subdirector de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, designado como delegado permanente al Comité Técnico del Contrato de Fiducia Mercantil Nº 3-1-28390 mediante memorando de fecha 10 de agosto de 2012 emitido por el Dr. Guillermo Antonio Herrera Castaño Director de Espacio Urbano y Territorial.

A continuación se transcribe el desarrollo de la reunión:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente de la sesión.
3. Autorización de publicación respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente al informe de verificación de los requisitos habilitantes y Criterios de evaluación de la convocatoria No. 139 Municipio de Arauca.
4. Selección del contratista convocatoria No. 139 Arauca.
5. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum

Se procede con la verificación del quórum necesario para deliberar y decidir. Se comprueba la existencia del cien por ciento (100%) del quórum, por estar presente la totalidad de los miembros del Comité Técnico, por lo tanto se da inicio a la sesión.

2. Nombramiento del Presidente de la Sesión.

Los miembros presentes con voz y voto, designan como presidente al Dr. ALONSO CÁRDENAS SPITTIA en su cargo de Subdirector de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y como Secretario a ANGELA MARÍA LIZARAZO RUEDA en su cargo de Coordinadora Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita.

(....)

4. Selección del contratista convocatoria No. 139 Arauca.

El Comité Técnico del Fideicomiso, con base en el informe de evaluación presentado por Findeter, correspondiente a la convocatoria mencionada, y teniendo en cuenta la recomendación dada por ese ente evaluador en el informe mencionado, procede a seleccionar el contratista que desarrollará el proyecto de construcción en el municipio de Arauca, y por consiguiente imparte la instrucción a la Fiduciaria para que proceda con la suscripción del contrato de obra correspondiente, a saber:

Conv	CONVOCATORIA	MUNICIPIO	Nombre del proyecto	Proponente	No. de Unidades
139	Arauca	Arauca	Las Playitas	Unión Temporal PVIP	Mínimo 568 Máximo 632

Así mismo los miembros del Comité Técnico ratifican que la instrucción impartida se da con base en el informe de evaluación presentado por Findeter, y que es responsabilidad de éste último, en su calidad de evaluador, la adecuada, oportuna y soportada evaluación de los proponentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios celebrado entre Fiduciaria Bogotá S.A como vocera del Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita y Findeter, es este último en su condición de evaluador, el único responsable por las evaluaciones que realiza y por los efectos generados con las mismas.

(.....)

No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la conferencia telefónica a las doce del medio día (12:00 m).

ALONSO CARDENAS SPITTIA
Presidente

ANGELA MARÍA LIZARAZO RUEDA
Secretario

El suscrito Secretario del Comité Técnico certifica que es fiel constancia de lo sucedido en la reunión.

ANGELA MARÍA LIZARAZO RUEDA
Secretario